BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2718

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PREMIO DE PINTURA "SEGOVIA 1978"

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, con el fin de estimular la creación artística, convoca el Premio de Pintura "Segovia 1978", con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.ª Podrán concurrir al premio cuantos artistas lo deseen.

2.ª El tema de las obras será libre, así como la técnica o procedimiento empleado y las medidas no excederán de 2 metros de alto o ancho.

3.ª El premio estará dotado con 150.000 pesetas y el cuadro premiado quedará de propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Segovia. Cada autor podrá concursar con una o dos obras.

4.ª Las obras que concurran deberán ser presentadas o enviadas a la Secretaría General de la Corporación provincial en días laborables, de diez a trece horas, hasta el 11 de diciembre, inclusive.

Los artistas podrán presentar las obras personalmente o por persona autorizada o enviadas por cualquier otro medio de transporte que asegure su entrega en esta Corporación provincial.

5.ª Al dorso de las obras deberán figurar el nombre artístico del autor, domicilio, título de la obra y precio de la misma para posibles casos de venta.

En sobre aparte deberán entregarse o enviarse a la misma dirección el nombre completo del autor, nombre artístico, domicilio, título de las obras, procedimiento empleado, breve curriculum vitae y, el que lo desee, una fotografía en blanco y negro, para su posible inclusión en el catálogo.

6.ª Un jurado nombrado por el Presidente de la Diputación, después de cerrado el plazo de admisión de las obras, y compuesto de pintores o críticos de prestigio, realizará la labor seleccionadora de las mismas y dispondrá el orden de preselección con arreglo a las disponibilidades de espacio.

Tras efectuar dichas operaciones, el mismo jurado pasará a serlo de calificación y emitirá su fallo, con carácter vinculante, que se someterá al Pleno de la Diputación Provincial para otorgamiento del premio.

El premio no podrá ser dividido ni declarado desierto, siendo inapelable el fallo del jurado.

7.ª La Diputación comunicará personalmente a cada concursante la selección efectuada y el fallo recaído en el concurso.

8.ª Las obras seleccionadas serán expuestas al público, conforme al orden dispuesto por el jurado, en la ciudad de Segovia y en el lugar y fechas que oportunamente se anunciarán.

9.ª Las obras no admitidas por el jurado podrán ser retiradas por sus autores o personas autorizadas a partir de la notificación o publicación del fallo del jurado, en la Diputación Provincial.

Las admitidas a la exposición podrán ser retiradas a partir del día siguiente a la clausura de la misma.

Las recibidas por agencia de transportes serán devueltas a sus autores una vez terminada la exposición, a portes debidos, por el mismo medio y con los mismos embalajes con que fueron recibidas.

10. La Diputación declina cualquier responsabilidad e indemnización por deterioro debido a caso fortuito o fuerza mayor en la manipulación, traslado o transporte de las obras.

11. La concurrencia al premio implica la aceptación total de las presentes bases. Las posibles incidencias que ocurrieren serán resueltas inapelablemente por el jurado.

Segovia, 23 de octubre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2675

Convocatoria de una beca de estudios, titulada "García Tapia", para estudiantes de Medicina

B A S E S :

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de una beca de 25.000 pesetas, creada para perpetuar la memoria del insigne otorrinolaringólogo don Antonio García Tapia, Hijo Predilecto de la provincia de Segovia.

Segunda.—Podrán solicitarla todos los estudiantes

que cursen la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, deberán ser presentadas en la Secretaría General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante.

b) Documentos acreditativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes; y

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

Cuarta.—El Pleno de la Excma. Diputación Provincial otorgará la citada beca para el curso académico 1978-79 al alumno más aventajado entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Educación.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Segovia, 30 de octubre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2687

Delegación Provincial de Trabajo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores de la actividad de Comercio en general.

Visto el expediente relativo al acuerdo de 19 de octubre de 1978 entre la representación de las empresas y trabajadores de la actividad de Comercio en general, y

Resultando: Que tuvo entrada en esta Delegación el acuerdo suscrito entre las representaciones de los empresarios y trabajadores de la actividad de Comercio en general para la homologación del citado Convenio.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 14.1 de la Ley de Convenios Colectivos de 19-12-1973 y por el artículo 12 de la Orden ministerial de 21-1-1974, que la desarrolla, en orden a homologar lo acordado por las partes, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el B. O. de la provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Homologar el Convenio Colectivo para las empresas y trabajadores de la actividad de Comercio en general, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre.

2.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas, para las que la aplicación del presente Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia, deberán notificar por escrito a esta Delegación Provincial y a la representación de los trabajadores, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, su adhesión o separación del texto que aquí se homologa.

3.—Cualquier cambio de las condiciones laborales y salariales previstas en el texto del Convenio para el año 1979 quedan supeditadas a las normas que dicte la Administración para dicho año.

4.—Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de las empresas en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de 19-12-1973, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

5.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESARIOS Y TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio colectivo será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia y regulará las relaciones de trabajo entre empresarios y trabajadores del Comercio en general.

Artículo 2.º *Vigencia y duración.*

El presente Convenio entrará en vigor con efectos retroactivos del 1.º de agosto de 1978, prolongándose su duración hasta el 31 de diciembre de 1979. El contenido mínimo retributivo será como se especifica en la tabla salarial adjunta.

Artículo 3.º *Tabla salarial.*

Será la que aparece adjunta al texto del presente Convenio, si bien será revisada en 1.º de julio de 1979 mediante acuerdo a que habrá de llegar la Comisión Paritaria designada.

Artículo 4.º *Antigüedad.*

Se mantiene el porcentaje de antigüedad, consistente en cuatrienios del 5 por 100 para todos aquellos que el personal haya podido devengar hasta la entrada en vigor del presente Convenio. Los nuevos cuatrienios que se devenguen a partir del 1.º de agosto de 1978 serán abonados con el porcentaje del 7 por 100.

Artículo 5.º *Dietas por desplazamiento.*

Se establecen en las siguientes cuantías:

Si el trabajador tuviera que realizar fuera de su domicilio una comida, 400 pesetas. Teniendo que realizar fuera de su domicilio las dos comidas, 800 pesetas. En el supuesto de realizar fuera de su domicilio las dos comidas y la pernocta, 1.000 pesetas.

Artículo 6.º *Media jornada de descanso semanal.*

El descanso semanal de media jornada será el sábado por la tarde, al menos durante el período comprendido entre el 15 de junio y 15 de septiembre, respetándose tal descanso en los gremios o empresas que actualmente lo efectúen todos los sábados y recomendando que se llegue cuanto antes al necesario descanso en sábado por la tarde durante todo el año mediante los correspondientes acuerdos en el seno de las empresas. Todo ello con la excepción del comercio de muebles y "souvenirs", que por sus especiales características queda excepcionado de este acuerdo.

Artículo 7.º *Reajuste de categorías.*

Las categorías profesionales quedarán reajustadas a las que figuran en la tabla salarial anexa, habida cuenta de que en la provincia de Segovia no existen todas las que figuran en la Ordenanza.

Artículo 8.º *Equiparación de puestos laborales.*

Con el fin de evitar la discriminación existente en las categorías de Auxiliar de Caja, Administrativos y Encargados de almacén, se recogen en las tablas salariales las correspondientes rectificaciones.

Artículo 9.º *Plus de vestuario.*

Por una sola vez y sin que pueda ser invocado como precedente para ulteriores Convenios, las empresas convienen en abonar a sus trabajadores una cantidad global, en el mes de enero de 1979, para que éstos puedan atender a necesidades de reposición de vestuario, atendidas las razones de deterioro del poder adquisitivo experimentado durante el año 1978. Dicha cantidad global será de 8.000 pesetas para los trabajadores mayores de 18 años y de 4.000 pesetas para los menores de dicha edad y aprendices en general.

Artículo 10. *Condiciones mínimas.*

Las cláusulas establecidas en el presente Convenio se entienden como mínimas, por lo que cualquier otro pacto privado que pueda existir entre las empresas y sus trabajadores deberá ser respetado en su integridad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se recomienda a las empresas que procuren llevar a efecto el cierre de los establecimientos, en invierno, a las siete treinta horas.

Segunda.—Se hace constar expresamente que ante la falta de disposiciones concretas para el ejercicio de 1979, ambas representaciones han llegado a la conclusión de que se han atemperado a los acuerdos económicos posiblemente aplicables para 1979, teniendo en cuenta los que han regido para 1978.

Tercera.—Los Convenios anteriores, en todo aquello que no resulten afectados por el presente, se entenderá que continúan subsistentes. Del mismo modo, la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, así como las normas de carácter general, se tendrán por supletorias en todas aquellas materias que no aparezcan especialmente pactadas.

RELACION DE CATEGORIAS PROFESIONALES — TABLA DE SALARIOS BASE MENSUALES

Salario base a partir de primero de agosto de 1978, según reajuste aprobado en las negociaciones del Convenio provincial de Comercio, como, asimismo, desde enero de 1979.

	Salario base agosto 1978 — Pesetas	Salario base octubre 1978 — Pesetas	Salario base a partir 1.º enero 1979 — Pesetas
GRUPO 2.º			
Personal mercantil no titulado.			
Director	30.397	30.397	33.397
Encargado general	26.252	26.252	29.252
Jefe de personal, de compras, de ventas y de almacén ...	26.252	26.252	29.252
Jefe de sucursal, de grupo, supermercado y Encargado de almacén	24.180	24.180	27.180
Jefe de sección mercantil	22.798	22.798	25.798
Encargado de establecimiento	22.798	22.798	25.798
Personal mercantil propiamente dicho.			
Dependiente mayor	24.165	24.165	27.165
Dependiente de más de 25 años	21.969	21.969	24.969
Dependiente de 22 a 25 años	20.380	20.380	23.380
Ayudante de Dependiente de 18 a 22 años	17.962	18.000	20.962
Viajante	21.969	21.969	24.969
Corredor de plaza	20.380	20.380	23.380
Aprendiz de 15 años	6.390	6.960	7.590
Aprendiz de 16 años	8.966	8.966	10.366
Aprendiz de 17 años	10.282	11.010	11.882
GRUPO 3.º			
Secretario o Contable de más de 25 años	21.969	21.969	24.969
Jefe de sección administrativa	21.969	21.969	24.969
Personal administrativo.			
Contable - Cajero, Oficial administrativo u Operador de máquinas	21.969	21.969	24.969
Auxiliar administrativo o Perforista de más de 25 años	21.969	21.969	24.969
Auxiliar administrativo o Perforista de 22 a 25 años ...	20.380	20.380	23.380
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	17.962	18.000	20.962
Aspirante administrativo de 16 a 18 años	10.282	11.010	11.882
Auxiliar de caja de más de 25 años	21.969	21.969	24.969
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	20.380	20.380	23.380
Auxiliar de caja de 18 a 22 años	17.962	18.000	20.962

	Salario base agosto 1978 — Pesetas	Salario base octubre 1978 — Pesetas	Salario base a partir 1.° enero 1979 — Pesetas
GRUPO 4.°			
Escaparatista	22.798	22.798	25.798
Profesional de oficio de 1.ª	21.969	21.969	24.969
Profesional de oficio de 2.ª	20.380	20.380	23.380
Profesional de oficio de 3.ª	18.653	18.653	21.653
Capataz	20.380	20.380	23.380
Mozo especializado	18.653	18.653	21.653
Mozo	17.617	18.000	20.617
Empaquetadora, Reponedor, Marcador, Envasador	17.617	18.000	20.617
Rapasadora medias, Cosedora de sacos	17.617	18.000	20.617
GRUPO 5.°			
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	17.617	18.000	20.617

Nota.—Conductores: Se asimilarán a la categoría de Profesionales de oficio de 1.ª o de 2.ª, en función del carné exigido para la conducción del vehículo con el que trabaja habitualmente.

2691

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por el presente se comunica y hace saber: Que con la presentación de papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y una póliza de 300 pesetas 065950673 y una póliza de 200 pesetas 023510106 para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación minera vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrado "PASTOR", número 889, del término municipal de Otero de Herreros (Segovia), por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería queda concluso para su titulación, anunciándose en el B. O. de la provincia de Segovia para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Sección de Minas de esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación del anuncio.

Segovia, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2652

SECCION DE MINAS

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia se ha declarado la cancelación de los siguientes permisos de investigación:

Número: 863. Nombre: La Esperanza. Mineral: Sección C. Pertenencias: 100. Término municipal: Fuentidueña. Causa: Finalizar vigencia.

Número: 866. Nombre: Amplicación a La Esperanza. Mineral: Sección C. Pertenencias: 1.600. Términos municipales: Fuentidueña y Fuentesoto. Causa: Finalizar vigencia.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Segovia, 27 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

270

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de "Saneamiento a los barrios de Chavida Alto, Chavida Bajo y La Mata, en Santiuste de Pedraza (Segovia)", y del vertido del alcantarillado de las citadas localidades a los cauces, arroyo La Reguera, en una cacera y al río Sordillo, respectivamente, en término municipal de Santiuste de Pedraza (Segovia), con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza (Segovia), a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

Nota-extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento a los barrios de Chavida Alto, Chavida Bajo y La Mata, del Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza (Segovia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, el 23 de julio de 1974 y comprende las obras siguientes:

Red de saneamiento

Chavida Alto.—Tiene una longitud de 947 metros, incluido el emisario, que se proyectan con tubería de hormigón vibrado de 20 y 25 centímetros de diámetro. Se proyecta construir 26 pozos de registro y una cámara de descarga automática.

Chavida Bajo.—Tiene una longitud de 439 metros, que se proyectan con tubería de hormigón vibrado de 20 centímetros de diámetro. A lo largo de la red se construirán 11 pozos de registro y una cámara de descarga automática.

La Mata.—La red proyectada, incluido el emisario, tie-

ne una longitud de 1.392 metros, que se proyectan con tubería de hormigón vibrado de 20, 25, 30 y 40 centímetros de diámetro. En la red se construirán 35 pozos de registro y una cámara de descarga automática.

El vertido de los tres emisarios se proyecta directamente en el arroyo de La Reguera, en un cacera y el río Sordillo, respectivamente.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 2.329.903 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en el ejemplar expuesto al público en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, durante horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2713

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Primitiva Calvo San Antolín, hija de Florentino y de Inocencia, natural de Navalilla (Segovia), que falleció en Palazuelos de Eresma (Segovia), el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de viuda de don Modesto Casas Nago-, de cuyo matrimonio no dejó descendencia; habiéndola premuerto sus padres; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Gabriela, don Juan Ramón y doña Ceferina Calvo San Antolín, y los sobrinos doña Rosario, doña Pilar, don Martiniano, don Angel, doña Mercedes y don Emilio Calvo Leonor, hijos del premuerto hermano don Martiniano Calvo San Antolín; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2343

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Sebastián García Gómez, vecino de Segovia, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la mayor cabida de la finca de su propiedad que a continuación se describe:

Urbana.—Casa sita en la ciudad de Segovia, la que, según el título, en la actualidad la calle en donde está situada se denomina Bajada de la Canaleja, y linda: Por la derecha, entrando, con calle de San Millán, antes Juego de Pelota; izquierda, Plaza del Dr. Gila; frente, con dicha Plaza, y espalda, con herederos de Mariano de Frutos. Tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.439, libro 51, folio 186, finca 2.584, inscripción 6.ª; que la medida de la finca ha resultado ser de doscientos dieciséis metros con cuarenta decímetros cuadrados en lugar de 188,50 metros cuadrados, existiendo, por tanto, la diferencia de veintisiete metros con noventa decímetros cuadrados; en vuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos de la titular catastral doña Andrea Gómez Gómez y a los herederos de Mariano San Frutos, como colindantes, de domicilio y paradero desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos sententa y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2721

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Heredero y Mínguez, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil "Dara, S. A.", domiciliada en Granollers, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad mercantil "Dara, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Heredero y Mínguez, S. A.", de la suma de cuatrocientas noventa y tres mil novecientas seis pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

2728

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso urgente

Cumplimentando acuerdo municipal, se convoca concurso urgente para contratar las obras de instalación de una línea de alta tensión a 15 KV. y un centro de transformación con destino a la ampliación del abastecimiento de agua potable de esta villa, con arreglo a las siguientes bases:

Tipo de licitación: 1.373.605,32 pesetas.

Garantías: Provisional, 41.208,15 pesetas; definitiva, 68.608,25 pesetas.

Documentos: Los señalados en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, de las diez a las catorce horas, pudiendo presentar reclamaciones contra la misma.

Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. hasta el día anterior al de la apertura de plicas del concurso, conforme al modelo corriente para estas licitaciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría municipal, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan diez desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar otra segunda licitación, a los tres días siguientes, en el mismo lugar, hora y condiciones fijadas para el primero.

Nava de la Asunción, 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2663

Ayuntamiento de Riaza

En sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1978, el Ayuntamiento de Riaza aprobó las bases para cubrir tres plazas, una de Alguacil, otra de Auxiliar de Policía Municipal y otra de Celador de Aguas, mediante concurso-oposición, en la plantilla de la Corporación, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Alguacil, otra de Auxiliar de Policía Municipal y otra de Celador de Aguas, con el coeficiente 1,4, estando dotada cada una de ellas con el sueldo inicial de 174.024 pesetas, más dos pagas extraordinarias, además del derecho de trienios y otros que serán inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que le falte, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados a la Administración Local y por los que se hubiera cotizado a la MUNPAL.

3.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones que el c exige.

4.º No haber sido separado mediante expediente ciplinario del servicio del Estado o de la Administrac Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de fun nes públicas.

5.º No hallarse incurso en ningún caso de incap dad e incompatibilidad que señala el artículo 36 del glamento de Funcionarios de Administración Local.

6.º Carecer de antecedentes penales y observar b na conducta.

Tercera.—El tribunal calificador del examen est constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en qu delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Ofi del Estado, un representante de la Dirección General Administración Local y el Secretario de la Corporac o funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los opositores deberán presentar en el gistro de entrada de este Ayuntamiento instancia debi mente reintegrada, suscrita por el interesado y dirig al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguar justificativo de haber ingresado en la Depositaría mu cipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto derechos de examen.

Estas instancias podrán presentarse, igualmente, de manera establecida en el artículo 66 de la Ley de Pro dimiento Administrativo, en las oficinas de Correos.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias se de treinta días, a partir del que aparezca el anuncio de presente convocatoria en el B. O. de la provincia.

Sexta.—Para ser admitidos a la realización de pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar sus instancias que reúnen todas y cada una de las co diciones exigidas en la fecha de terminación del pla de presentación de instancias.

Si las instancias adolecieran de algún defecto será querido el interesado para que, en el improrrogable pla de diez días hábiles, subsane la falta, archivándose instancia, sin más trámites, si así no se hiciera.

Séptima.—La documentación justificativa de reunir requisitos de la presente convocatoria se presentará en plazo de treinta días hábiles, a partir del nombramien recaído, una vez recibida la notificación por el inte sado.

Octava.—Expirado el plazo de presentación de i tancias se aprobará la lista provisional de admitidos excluidos, haciéndose pública seguidamente para las clamaciones que hubiere lugar, por un período de qui días hábiles, tanto en el B. O. de la provincia como el tablón de anuncios, publicándose a continuación lista definitiva.

Novena.—Una vez hecha pública la lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos se procederá a la signación concreta de los miembros del tribunal, haci dose pública su composición.

Décima.—Las pruebas a que han de someterse aq llos que quieran optar a las plazas que se convocan se las siguientes:

1.ª Pruebas de aptitud física.

2.ª Prueba de aptitud profesional, consistente en ejecución de trabajos propios de la función a desarrol en especial para el Celador de Aguas.

3.º Prueba cultural: Escribir durante diez min al dictado y resolución de tres problemas elementales aritmética en el plazo de cincuenta minutos.

Once.—La puntuación que podrá otorgar cada mi bro del tribunal será de 0 a 10 puntos por cada una las pruebas anteriores. La suma de los puntos otorga

para cada prueba por todos los miembros del tribunal será dividida por tres, hallándose así la media de cada prueba. La media definitiva se hallará diviendo el resultado de cada prueba por el número de éstas:

Deberá obtenerse una media de cinco puntos para que el tribunal pueda considerar apto al interesado e incluirle en la lista de propuestos a la Corporación.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Doce.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas el tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Corporación con la relación de aquellos opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas y por el orden resultante de la puntuación definitiva obtenida.

Trece.—Inmediatamente después de celebrarse las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Catorce.—La Corporación municipal hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, de entre los que resultando aptos figuren en la propuesta del tribunal y teniendo en cuenta el orden de prioridad de los propuestos.

Quince.—El opositor nombrado por la Corporación municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se exige en esta convocatoria.

Los que tubieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos necésarios para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Dieciséis.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga acordada, en su caso, salvo en los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento; en su lugar la Corporación procederá a nombrar a los que figuren a continuación del mismo en la propuesta del tribunal.

Diecisiete.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Dieciocho.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán el texto articulado del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre de 1977, y las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes y del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de fecha 27 de junio de 1968.

Riaza, a 23 de octubre de 1978.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.—El Secretario (ilegible).

2716

Aprobados por este Ayuntamiento los repartos sobre alcantarillado, agua potable, recogida de basuras y aprovechamiento de pastos, correspondientes al año 1978, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos, durante el plazo de diez días.

Riaza, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.

2712

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos para el cobro de exacciones o arbitrios municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento, así como el aprovechamiento de pastos forestales, todos ellos correspondientes al actual ejercicio, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Quintana.

2710

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación de las obras de pavimentaciones en el barrio de Tabanera, de este municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 31 de octubre de 1978. — El Alcalde, A. Tapias.

2722

MATABUENA

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la obra de pavimentación de calles de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matabuena, a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Fidel Baeza.

2723

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Matabuena, a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Fidel Baeza.

2724

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fidel Baeza.

Matabuena, a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde,

2727

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Eusebio Sacristán Sanz, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de café-bar, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 4 de la calle Frontón, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince das hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 2 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2730

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitadas por don Jaime Alaguero del Bosque, como gerente de la empresa POYCE, S. A., la devolución de las fianzas definitivas de 7.212 pesetas y de 7.126 pesetas que tiene depositadas en este Ayuntamiento para responder de la instalación eléctrica en "El Pozo de los Ahogados", de este municipio, se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante expresado período puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones u objeciones se presenten contra dicha devolución.

Cuéllar, 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2737

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Solicitado por don Pablo San Frutos San Cristóbal, vecino de Cantalejo (Segovia), la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a los aprovechamientos de maderas de los montes números 3 y 6 del Catálogo, año forestal 1976 y 1977, respectivamente; por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen por conveniente.

Adrados, 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

2733

PINARNEGRILLO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentaciones en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pinarnegrillo, 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

FRUMALES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de pr puesto extraordinario, farmado para atender el pago las obras de pavimentación de varias calles de esta l lidad, estará de manifiesto al público, en la Secretarí este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con a glo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Le Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán form respecto al mismo las reclamaciones y observaciones se estimen conveniente.

Frumales, a 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, blo Muñoz.

SAMBOAL

Instruido expediente de suplementos de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para aten al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2

PRADALES

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para aten al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aq se hace público que se halla expuesto dicho expedie en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pradales, a 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde, J Benito Bartolomé.

CAMARAS AGRARIA

2

Cámara Agraria Local de San Pedro de Gaillo

ANUNCIO

Aprobado por esta Cámara Agraria Local el repa miento confeccionado para el pago de cuotas de pro tores y de pastos, hierbas y rastrojeras de este térm municipal, correspondiente al año actual, se encuentr mismo expuesto al público, en la Secretaría de esta tiad, por un plazo de quince días hábiles, contados a tir del siguiente al de la publicación de este anuncio el B. O. de la provincia, a efectos de que pueda ser minado por los interesados y presentar, en su caso, reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, a 2 de noviembre de 1978.— Presidente, Apolinar Moreno.

AVISO A LOS SUSCRIPTORE

Estando próximo el nuevo año 1979 y siendo nu rosos, o la mayoría los que terminan la suscripción Boletín Oficial de la provincia, rogamos que, en estos que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto la Administración como de la Imprenta y si desean tinuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACIO

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga